



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 1789-2014-GR/MOQ

Fecha: 29 de Diciembre del 2014

VISTO:

El Informe N° 591-2014-SGL-GRI/GR.MOQ., de la Sub Gerencia de Liquidaciones y proveído de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, mediante el cual solicitan se apruebe la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. PRIMARIA N° 43179 DE LA LOCALIDAD DE PALTUTURI, DISTRITO DE ICHUÑA, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 906-2010-GR/MOQ., de fecha 22 de octubre del 2010, se aprueba la Directiva N° 010-2010-GRI/SGL-GOB.REG.MOQ. "Normas para el Proceso de Recepción, Liquidación y Transferencia de los Proyectos de Inversión Pública ejecutados por el Gobierno Regional Moquegua, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 981-2013-GR/MOQ., de fecha 17 de octubre del 2013, se conformó la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos y Obras del Gobierno Regional Moquegua;

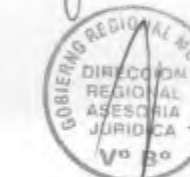
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1156-2012-GR/MOQ., de fecha 26 de setiembre del 2012 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. PRIMARIA N° 43179 DE LA LOCALIDAD DE PALTUTURI, DISTRITO DE ICHUÑA, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, MOQUEGUA"**, con Código SNIP N° 108469 con un Presupuesto S/. 1'170,302.34 nuevos soles;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 870-2013-GR/MOQ., de fecha 03 de setiembre del 2013 se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por 108 días calendario y la Ampliación de Plazo N° 02 por 92 días calendario, así también el Adicional Presupuestal N° 01 por el monto de S/. 213,225.33 nuevos soles del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. PRIMARIA N° 43179 DE LA LOCALIDAD DE PALTUTURI, DISTRITO DE ICHUÑA, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, MOQUEGUA"**;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1174-2013-GR/MOQ., de fecha 30 de diciembre del 2013 se autoriza con eficacia anticipada al 25 de setiembre del 2013 la Segunda Paralización Temporal de Obra del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. PRIMARIA N° 43179 DE LA LOCALIDAD DE PALTUTURI, DISTRITO DE ICHUÑA, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, MOQUEGUA"**, con Código SNIP N° 108469;

Que, con Informe N° 591-2014-SGL-GRI/GR.MOQ., la Sub Gerencia de Liquidaciones, eleva el Expediente de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. PRIMARIA N° 43179 DE LA LOCALIDAD DE PALTUTURI, DISTRITO DE ICHUÑA, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, MOQUEGUA"**, en folios 265, el mismo que se encuentra avalado por la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos del Gobierno Regional Moquegua, de la cual aprueban la presente Liquidación Técnica Financiera, ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, indicando que el mismo cuenta con un gasto total ejecutado de S/. 1'288,891.76 nuevos soles;

Estando con las visaciones respectivas y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 1789-2014-GR/MOQ

Fecha: 29 de Diciembre del 2014

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. PRIMARIA Nº 43179 DE LA LOCALIDAD DE PALTUTURI, DISTRITO DE ICHUÑA, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, MOQUEGUA", con Código SNIP Nº 108469 (años: 2009-2010-2012-2013), ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, la misma que a fojas (265) forma parte de la presente Resolución.

GASTO FINANCIERO	: S/. 1'285,671.51 N.S.
GASTO PATRIMONIAL	: S/. 3,220.25 N.S.
GASTO TOTAL EJECUTADO	: S/. 1'288,891.76 N.S.

ARTICULO SEGUNDO.- La Dirección de Finanzas efectuará la Rebaja Contable, tomando en consideración detalle del ARTICULO PRIMERO.

ARTICULO TERCERO.- La Unidad Ejecutora (GRI), deberá elaborar el Informe de CIERRE en aplicación de la R.D. Nº 003-2011-EF/68.01 – Directiva General del SNIP, en coordinación con la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) de la Entidad.

ARTICULO CUARTO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Dirección Regional de Administración, Dirección de Finanzas, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección de Supervisión, Sub Gerencia de Liquidaciones y a la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ING. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL